

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

1.INTRODUCCION

La empresa CONFIAR SEGURIDAD LTDA, en el marco de su responsabilidad social, legal y empresarial, ha venido consolidando la integración del enfoque de equidad de género, diversidad e inclusión dentro de su estructura organizacional, sus procesos operativos y administrativos, así como en las acciones y programas dirigidos a todo su talento humano y grupos de interés.

En atención a la naturaleza de los servicios de vigilancia y seguridad privada, caracterizados por dinámicas operativas, jerárquicas y de interacción permanente con usuarios y terceros, la organización reconoce la necesidad de fortalecer entornos laborales basados en el respeto, la dignidad humana y la igualdad de oportunidades, promoviendo condiciones libres de discriminación, violencia y acoso en todas sus formas. En este sentido, CONFIAR SEGURIDAD LTDA orienta sus actuaciones hacia la promoción de la equidad de género, la garantía de los derechos de las mujeres, la protección de poblaciones diversas, incluyendo la población LGBTIQ+, así como la prevención de conductas que puedan afectar la integridad física, psicológica y moral de sus trabajadores, contratistas, aprendices y demás personas vinculadas directa o indirectamente a la organización.

La implementación de esta política responde no solo al cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral y de prevención de riesgos psicosociales, sino también al compromiso institucional con la construcción de ambientes de trabajo seguros, inclusivos y sostenibles, que contribuyan a la eficiencia, calidad del servicio y fortalecimiento de la cultura organizacional.

En consecuencia, la presente política tiene como propósito constituirse en un referente obligatorio para todos los colaboradores de CONFIAR SEGURIDAD LTDA, estableciendo lineamientos claros que orienten la prevención, atención, investigación y sanción de conductas de acoso laboral, acoso sexual y cualquier forma de discriminación, en armonía con los principios y valores corporativos de la empresa.

2.OBJETIVO

La presente Política Corporativa tiene por objeto establecer los lineamientos, directrices y mecanismos institucionales orientados a garantizar la equidad de género, la diversidad, la inclusión y la prevención, atención, investigación y sanción de todas las formas de acoso laboral, acoso sexual y conductas discriminatorias en CONFIAR SEGURIDAD LTDA.

Así mismo, busca:

- Promover ambientes de trabajo seguros, respetuosos y libres de violencia
- Garantizar la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

- Establecer rutas claras y eficaces para la gestión de quejas y denuncias
- Prevenir la ocurrencia de riesgos psicosociales asociados a conductas de acoso
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente

Esta política se constituye en un instrumento de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la organización, orientando la toma de decisiones, la gestión del talento humano y la cultura organizacional.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 Marco normativo

La presente política se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en Colombia, entre las cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia (artículos 1, 13, 25 y 53)
- Ley 1010 de 2006 – Prevención del acoso laboral
- Ley 1257 de 2008 – Prevención de la violencia contra la mujer
- Ley 2365 de 2024 – Prevención del acoso sexual en el ámbito laboral
- Ley 2466 de 2025 – Reforma laboral
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 3461 de 2025 – Lineamientos en prevención del acoso laboral y sexual
- Circular 076 de 2025 – Ministerio del Trabajo

Así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en materia de protección de la dignidad humana, igualdad y trabajo digno.

La política se desarrolla bajo los siguientes enfoques:

a) Enfoque de derechos humanos

Reconoce a todas las personas como sujetos de derechos, garantizando la dignidad humana y el respeto por la integridad física, psicológica y moral.

b) Enfoque de género

Analiza y corrige desigualdades estructurales entre hombres, mujeres y poblaciones diversas, promoviendo condiciones de equidad.

c) Enfoque diferencial

Reconoce las particularidades de grupos poblacionales, tales como mujeres, población LGBTIQ+, personas con discapacidad, entre otros.

d) Enfoque preventivo

Orienta la gestión organizacional hacia la identificación y control de factores de riesgo psicosocial.

3.2 Marco institucional

CONFIAR SEGURIDAD LTDA incorpora esta política como parte integral de:

- Su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

- El Reglamento Interno de Trabajo
- El Sistema Disciplinario
- El Código de Ética y Conducta
- Política de responsabilidad social

4. GLOSARIO

Para efectos de la presente Política Corporativa y Protocolo, se adoptan las siguientes definiciones:

4.1 Acoso laboral

Conducta persistente y demostrable ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, jefe, superior jerárquico, compañero o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, desmotivación laboral o inducir la renuncia, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006.

4.2 Modalidades de acoso laboral

Se reconocen como formas de acoso laboral, entre otras:

- Maltrato laboral: actos de violencia contra la integridad física o moral.
- Persecución laboral: conductas reiteradas que afectan la estabilidad laboral.
- Discriminación laboral: trato diferenciado injustificado.
- Entorpecimiento laboral: obstaculización del trabajo.
- Inequidad laboral: asignación de funciones sin criterios objetivos.
- Desprotección laboral: omisión de condiciones mínimas de seguridad.

4.3 Acoso sexual laboral

Conducta de naturaleza sexual, no consentida, ejercida en el ámbito laboral, que puede presentarse en una sola oportunidad o de forma reiterada, y que afecta la dignidad, integridad o libertad de la persona.

4.3.1 Tipologías de acoso sexual

- Chantaje sexual (quid pro quo): condicionamiento de beneficios laborales a favores sexuales
- Ambiente laboral hostil: conductas sexuales que generan intimidación u ofensa
- Conducta verbal: comentarios, insinuaciones o propuestas sexuales
- Conducta no verbal: gestos, miradas, exhibición de material
- Conducta física: contacto no consentido

4.4 Violencia basada en género

Cualquier acción u omisión fundamentada en el género que cause daño físico, psicológico, sexual o económico a una persona.

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

4.5 Discriminación

Trato desigual, exclusión o restricción injustificada basada en características como sexo, género, orientación sexual, raza, religión, edad, discapacidad o cualquier otra condición.

4.6 Equidad de género

Principio que busca garantizar condiciones justas y oportunidades equitativas entre hombres, mujeres y personas con identidades de género diversas.

4.7 Diversidad

Reconocimiento y valoración de las diferencias individuales y colectivas dentro de la organización.

4.8 Inclusión

Proceso mediante el cual se asegura la participación efectiva de todas las personas en condiciones de igualdad.

4.9 Identidad de género

Vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

4.10 Orientación sexual

Atracción emocional, afectiva o sexual hacia otras personas.

4.11 Riesgo psicosocial

Condiciones del trabajo que pueden afectar la salud mental, emocional y social del trabajador.

4.12 Denuncia

Comunicación formal o informal mediante la cual se pone en conocimiento una conducta que puede constituir acoso o discriminación.

4.13 Víctima

Persona que ha sufrido una conducta de acoso o violencia en el entorno laboral.

4.14 Presunto agresor

Persona señalada de haber cometido una conducta de acoso o discriminación, a quien se le garantiza el debido proceso.

4.15 Debido proceso

Conjunto de garantías que aseguran una investigación justa, objetiva e imparcial.

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

4.16 Confidencialidad

Obligación de proteger la información relacionada con las denuncias y las partes involucradas.

4.17 No revictimización

Principio que evita que la víctima sea expuesta nuevamente a situaciones de afectación durante el proceso.

4.18 Medidas de protección

Acciones inmediatas adoptadas para salvaguardar la integridad de la presunta víctima.

4.19 Comité de convivencia laboral

Instancia encargada de prevenir y tratar situaciones de acoso laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

4.20 Enfoque diferencial

Reconocimiento de condiciones particulares de ciertos grupos poblacionales para garantizar igualdad real.

5. ALCANCE

La presente Política Corporativa es aplicable a todo el talento humano de CONFIAR SEGURIDAD LTDA, incluyendo:

- Personal operativo de vigilancia y seguridad privada
- Supervisores y coordinadores
- Personal administrativo
- Directivos
- Aprendices en etapa lectiva y productiva
- Contratistas y subcontratistas
- Personal en misión y demás formas de vinculación

Así mismo, constituye un referente obligatorio para terceros que interactúan con la organización, tales como:

- Clientes y usuarios del servicio
- Proveedores
- Visitantes en instalaciones o puestos de servicio

Todos ellos deberán observar y respetar los lineamientos establecidos en la presente política durante el desarrollo de sus actividades en los diferentes centros de trabajo y puestos de operación de CONFIAR SEGURIDAD LTDA.

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

En consideración a la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada, esta política extiende su aplicación a todos los lugares donde el personal de la empresa preste sus servicios, independientemente de que las instalaciones sean propias o de terceros.

La empresa, a través de sus áreas de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará seguimiento al cumplimiento de la presente política, promoviendo su adopción y apropiación en todos los niveles organizacionales, así como en los escenarios de interacción con clientes y aliados estratégicos, brindando orientación y acompañamiento cuando resulte necesario.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

CONFIAR SEGURIDAD LTDA, en desarrollo de la presente Política Corporativa, adopta como marco orientador los principios de derechos humanos, la normatividad laboral colombiana vigente y las buenas prácticas en materia de equidad de género, diversidad e inclusión.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todo el talento humano de la organización y establece los siguientes lineamientos:

- Promoción de la equidad de género: Garantizar la igualdad de oportunidades en todos los procesos organizacionales, especialmente en la vinculación, permanencia, formación y promoción del personal.
- Igualdad en el desarrollo laboral: Asegurar condiciones equitativas para el desarrollo profesional de todos los trabajadores, sin distinción de género u otra condición personal.
- Trato digno y no discriminación: Garantizar un trato respetuoso y libre de cualquier tipo de discriminación por razones de género, raza, edad, origen, orientación sexual, discapacidad, religión o cualquier otra condición.
- Respeto en el entorno laboral: Promover relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad humana y la sana convivencia en todos los niveles de la organización, especialmente en los puestos de servicio de vigilancia.
- Prevención del acoso: Implementar medidas efectivas para prevenir, atender y sancionar el acoso laboral, acoso sexual y cualquier forma de violencia en el trabajo.
- Articulación institucional: Coordinar acciones con el Comité de Convivencia Laboral y el SG-SST para la gestión oportuna de situaciones de acoso o discriminación.

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

- Reconocimiento de la diversidad: Respetar y valorar las diferencias individuales de los trabajadores, promoviendo un ambiente inclusivo en todos los espacios laborales.
- Igualdad en procesos de selección: Garantizar procesos de selección y contratación basados en criterios objetivos, sin discriminación de ningún tipo.
- Equilibrio vida laboral y personal: Promover condiciones que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal del trabajador, en la medida de la operación del servicio.

7. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

La implementación, seguimiento y cumplimiento de la presente Política Corporativa de Equidad de Género, Diversidad y es responsabilidad de todos los integrantes de CONFIAR SEGURIDAD LTDA, sin perjuicio de las funciones específicas asignadas a los siguientes actores clave:

7.1 Responsable de Equidad de Género y Diversidad

CONFIAR SEGURIDAD LTDA designará un responsable de Equidad de Género y Diversidad, quien será el encargado de liderar la implementación, seguimiento y mejora continua de la presente política. Este rol será asignado por la Gerencia o Representante Legal y podrá ser asumido por el área de Talento Humano o quien haga sus veces.

7.1.1 Funciones:

Liderar la implementación de la política en toda la organización

Promover acciones de sensibilización y capacitación

Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos

Articular la gestión con el SG-SST y el Comité de Convivencia Laboral

Elaborar informes de gestión y mejora

7.2 Comisión de Genero y Diversidad

El Comité de Convivencia Laboral realizará las funciones de esta comisión, actuará como instancia de apoyo en la implementación de la política, especialmente en lo relacionado con la prevención y atención del acoso laboral, conforme a la normatividad vigente.

Este comité deberá estar conformado de manera paritaria, garantizando la representación de los trabajadores y del empleador, asegurando la participación de diferentes géneros.

7.2.1 Funciones:

- Recibir y tramitar quejas relacionadas con acoso laboral
- Promover espacios de diálogo y conciliación en los casos que proceda
- Recomendar medidas preventivas y correctivas
- Apoyar la identificación de factores de riesgo psicosocial
- Hacer seguimiento a los casos atendidos

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

7.3 Área de Talento Humano

Será responsable de la gestión operativa de la política y del protocolo.

Funciones:

- Administrar los canales de denuncia
- Garantizar la confidencialidad de la información
- Coordinar las investigaciones disciplinarias
- Implementar medidas de protección
- Custodiar la documentación de los casos

7.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Funciones:

- Identificar y gestionar el riesgo psicosocial
- Integrar la política en los programas del SG-SST
- Realizar seguimiento a factores de riesgo asociados

7.5 Jefes, Supervisores y Coordinadores

Funciones:

- Promover el cumplimiento de la política en los puestos de servicio
- Detectar y reportar conductas de riesgo
- Garantizar ambientes laborales respetuosos

7.6 Trabajadores, Contratistas y Aprendices

Todos los trabajadores y demás personas vinculadas a la empresa deberán:

- Cumplir con los lineamientos de la política
- Abstenerse de incurrir en conductas de acoso o discriminación
- Reportar situaciones que vulneren los derechos de las personas
- Colaborar en los procesos de investigación

7.7 Consideración especial

En los casos de acoso sexual laboral, la gestión será asumida directamente por la empresa a través del área competente, sin intervención del Comité de Convivencia Laboral, conforme a la normatividad vigente.

8. IMPLEMENTACIÓN, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

CONFIAR SEGURIDAD LTDA garantizará la aplicación efectiva de la presente política mediante los siguientes lineamientos:

8.1 Implementación

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

La política será implementada en todos los niveles de la organización y en los diferentes puestos de servicio, asegurando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Reglamento Interno de Trabajo, con el fin de garantizar su cumplimiento integral.

8.2 Divulgación

La política será comunicada a todo el personal, incluyendo trabajadores, contratistas y aprendices, a través de procesos de inducción, reinducción y capacitaciones periódicas. Así mismo, será socializada en los diferentes centros de trabajo y estará disponible para consulta de los grupos de interés a través de los medios institucionales definidos por la empresa.

Las actualizaciones que se realicen serán informadas oportunamente.

8.3 Seguimiento

La empresa realizará seguimiento periódico al cumplimiento de la política mediante:

Evaluación de indicadores (denuncias, tiempos de atención, casos resueltos)

Verificación de la aplicación del protocolo

Identificación de riesgos psicosociales asociados

El área de Talento Humano y el SG-SST serán responsables de este proceso.

8.4 Revisión y mejora continua

La política será revisada y actualizada mínimo cada tres (3) años, o antes si se presentan cambios normativos o necesidades organizacionales.

La empresa dispondrá de canales internos para recibir sugerencias de mejora por parte de los trabajadores, las cuales serán analizadas para fortalecer su implementación.

9. LINEAMIENTOS DE NO DISCRIMINACIÓN

CONFIAR SEGURIDAD LTDA prohíbe de manera expresa y categórica cualquier forma de discriminación, entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, con o sin intención, que no sea objetiva, razonable o proporcional, y que tenga por objeto o resultado afectar, limitar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y laborales.

Esta prohibición aplica a todas las relaciones laborales y a las interacciones que se generen en el desarrollo de las actividades de la empresa, incluyendo aquellas que involucren a trabajadores, contratistas, aprendices, directivos, clientes, proveedores y demás terceros. En consecuencia, no se permitirá ningún tipo de trato discriminatorio basado en:

- Género o sexo
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Raza, origen étnico o color

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

- Nacionalidad
- Religión o creencias
- Edad
- Estado civil
- Condición de discapacidad
- Opinión política o ideológica
- Condición social o económica
- Cualquier otra condición personal o social

La prohibición de discriminación se extiende a todos los niveles jerárquicos y a todos los espacios de trabajo, incluyendo los puestos de servicio de vigilancia, así como a las relaciones entre trabajadores y frente a terceros.

Así mismo, se prohíbe cualquier conducta que implique trato desigual injustificado, exclusión, estigmatización, acoso o vulneración de la dignidad humana.

CONFIAR SEGURIDAD LTDA promoverá activamente una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la igualdad de oportunidades, adoptando medidas preventivas, correctivas y sancionatorias frente a cualquier conducta discriminatoria que se presente.

10. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

En CONFIAR SEGURIDAD LTDA, la conducta de todos los trabajadores, contratistas, aprendices y demás personas vinculadas a la organización deberá regirse por los principios de respeto, dignidad humana, equidad, inclusión y sana convivencia.

En el desarrollo de las actividades laborales, especialmente en los puestos de servicio de vigilancia y en la interacción con usuarios y terceros, se deberá mantener un comportamiento respetuoso, cordial y profesional, reconociendo y valorando las ideas, aportes y diferencias individuales de cada persona, sin distinción alguna.

En consecuencia, todas las relaciones laborales deberán fundamentarse en el trato digno, educado y respetuoso, promoviendo ambientes de trabajo seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.

10.1 Principios de conducta

Los lineamientos de conducta se fundamentan en:

- Respeto y dignidad humana:
Trato adecuado, considerado y respetuoso hacia todas las personas, sin importar su condición.
- Igualdad y no discriminación:
Prohibición de cualquier trato desigual injustificado o excluyente.
- Inclusión y diversidad:
Reconocimiento y valoración de las diferencias individuales y colectivas.

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

- Sana convivencia laboral: Promoción de relaciones basadas en el diálogo, la tolerancia y el respeto mutuo.
- Comportamiento profesional: Actuación ética, responsable y acorde con la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada.

10.2 Criterios de no discriminación en la conducta

Se prohíbe cualquier conducta o comportamiento que implique discriminación o trato diferenciado injustificado basado en:

- Apariencia física
- Características genéticas
- Color de piel
- Condición económica o social
- Condición jurídica o de salud
- Cultura
- Edad
- Embarazo
- Estado civil o situación familiar
- Discapacidad
- Género o sexo
- Identidad de género
- Orientación o preferencias sexuales
- Opinión o afiliación política
- Lengua
- Nacionalidad u origen étnico
- Religión o creencias
- Situación migratoria
- Responsabilidades familiares
- Cualquier otra condición personal o social

10.3 Conductas esperadas

- Mantener un trato respetuoso con compañeros, superiores, subordinados y terceros
- Evitar comentarios ofensivos, discriminatorios o de connotación sexual
- Fomentar un ambiente laboral armonioso
- Actuar con imparcialidad y respeto en el ejercicio de las funciones
- Respetar la diversidad y la dignidad de las personas

10.4 Conductas prohibidas

- Actos de discriminación o exclusión
- Burlas, humillaciones o lenguaje ofensivo

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

- Comentarios sexuales o insinuaciones no consentidas
- Intimidación, hostigamiento o abuso de autoridad
- Cualquier conducta que afecte la dignidad humana

CONFIAR SEGURIDAD LTDA promoverá de manera permanente estos lineamientos, con el fin de fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la equidad, contribuyendo al bienestar de todos sus colaboradores y al adecuado desarrollo de sus actividades.

Lineamientos complementarios de conducta

En desarrollo de los principios establecidos en la presente política, los trabajadores, contratistas, aprendices y demás personas vinculadas a CONFIAR SEGURIDAD LTDA deberán observar los siguientes lineamientos complementarios de conducta:

- Cumplimiento normativo:
Acatar la legislación laboral vigente, así como los reglamentos internos, políticas corporativas y disposiciones relacionadas con diversidad, igualdad y equidad de género.
- Trato digno y respetuoso:
Garantizar un trato adecuado hacia compañeros de trabajo, superiores, subordinados, clientes y usuarios del servicio, en todos los entornos laborales, especialmente en los puestos de vigilancia.
- Igualdad de oportunidades:
Actuar bajo criterios objetivos, evitando cualquier forma de favoritismo, discriminación o exclusión en el desarrollo de las funciones.
- Ambiente laboral libre de acoso:
Contribuir activamente a la construcción de entornos de trabajo seguros, libres de acoso laboral, acoso sexual y cualquier forma de violencia.
- Seguridad y salud en el trabajo:
Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo condiciones seguras para el desarrollo de las actividades.
- Confidencialidad de la información:
Garantizar la reserva y protección de la información personal, laboral y organizacional, en especial aquella relacionada con denuncias o situaciones sensibles.

10.6 Instancias de apoyo y seguimiento

CONFIAR SEGURIDAD LTDA cuenta con el Comité de Convivencia Laboral como instancia encargada de promover la sana convivencia, prevenir el acoso laboral y realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de conducta establecidos.

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

Este comité actúa como mecanismo de orientación y apoyo para los trabajadores, facilitando la resolución de situaciones que afecten el ambiente laboral, así como la identificación y recomendación de acciones preventivas y correctivas frente a posibles incumplimientos.

11. PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

En desarrollo de la presente política, CONFIAR SEGURIDAD LTDA se alinea al adopta el siguiente protocolo obligatorio para la gestión de casos relacionados con acoso laboral, acoso sexual, discriminación y violencia basada en género consignados en SST-PT-01 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL

12. CANALES DE DENUNCIA

CONFIAR SEGURIDAD LTDA garantiza canales seguros, confidenciales y accesibles:

- Área de Talento Humano
- Comité de Convivencia Laboral (solo acoso laboral) a través del correo: comitedeconvivenciaconfiaraseguridad.com.co
- Atención presencial

Se garantiza:

- Confidencialidad
- No represalias
- Protección de la víctima

13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CONFIAR SEGURIDAD LTDA establece como principio fundamental el cumplimiento estricto de los valores, principios y lineamientos definidos en la presente Política Corporativa, con el propósito de garantizar un ambiente laboral sano, seguro, respetuoso e inclusivo.

En consecuencia, cualquier conducta que constituya incumplimiento de esta política, así como de las normas legales vigentes, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la gravedad de la falta y al debido proceso.

13.1 Tipificación de las faltas

Las conductas contrarias a la presente política podrán clasificarse como:

- Faltas leves: Conductas que afectan en menor medida la convivencia laboral.
- Faltas graves: Conductas que vulneran derechos, afectan el ambiente laboral o implican incumplimiento relevante de la política.

	CÓDIGO: GER-DE-32	
	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	
	VERSIÓN: 01 FECHA: 02/06/2026	

Faltas gravísimas: Conductas como acoso laboral, acoso sexual, discriminación o cualquier acto que atente contra la dignidad humana.

13.2 Medidas disciplinarias

Dependiendo de la gravedad de la conducta, la empresa podrá aplicar, entre otras, las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal o escrito
- Registro en la hoja de vida laboral
- Plan de mejoramiento o correctivo
- Suspensión temporal del contrato de trabajo
- Terminación del contrato de trabajo con justa causa
- Lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

13.3 Aplicación del debido proceso

Toda actuación disciplinaria se adelantará garantizando:

- Derecho de defensa y contradicción
- Presunción de inocencia
- Valoración objetiva de las pruebas
- Decisión motivada

13.4 Consideraciones especiales

En los casos de acoso sexual, violencia basada en género o conductas de discriminación, la empresa adoptará medidas estrictas, pudiendo proceder a la terminación del vínculo laboral, sin perjuicio de la remisión del caso a las autoridades competentes.

CONFIAR SEGURIDAD LTDA reitera su compromiso con la cero tolerancia frente a cualquier conducta que vulnere la dignidad humana, promoviendo acciones correctivas y preventivas que fortalezcan la cultura organizacional y el respeto en el entorno laboral.

15. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

CONFIAR SEGURIDAD LTDA garantizará la publicación y divulgación de la presente Política Corporativa de Equidad de Género y Equidad, con el fin de asegurar su conocimiento, comprensión y aplicación por parte de todos los trabajadores y grupos de interés.

La política será publicada a través de los medios institucionales definidos por la empresa, tales como:

- Cartelera informativa en sedes administrativas y puestos de servicio
- Medios digitales internos (correo electrónico, intranet u otros)
- Manuales, reglamentos internos y documentos corporativos

	POLITICA DE GENERO Y EQUIDAD	CÓDIGO: GER-DE-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/06/2026

Así mismo, la política será socializada de manera obligatoria en los procesos de inducción, reinducción y capacitaciones periódicas dirigidas al personal operativo, administrativo, contratistas y aprendices.

La empresa garantizará que el contenido de la política sea comunicado en lenguaje claro, accesible y comprensible, promoviendo su apropiación en todos los niveles de la organización.

Las actualizaciones o modificaciones que se realicen a la presente política serán informadas oportunamente a todo el personal, utilizando los canales institucionales definidos.

Adicionalmente, CONFIAR SEGURIDAD LTDA podrá poner esta política a disposición de clientes, proveedores y demás partes interesadas cuando se requiera, como parte de su compromiso con la transparencia, la responsabilidad social y el cumplimiento normativo.

Documento Original Firmado

Revisión 2 de junio de 2026